

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Audiencias Provinciales.****ORENSE**

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanante de causa seguida en el Juzgado de Verín, con el número 64 de 1915, por el delito de robo, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza á los procesados en la misma Leonardo y Alvaro González Vaz, de dieciocho á veinte años y de dieciséis á dieciocho, respectivamente, hijos de Manuel Joaquín y de María Rosa, solteros, labradores, naturales de Vilcoba, comarca de Yafé, en la vecina República Portuguesa y vecindados últimamente en Abades, partido de Verín, para que en el término de diez días, á contar del en que se publique este edicto, comparezcan ante esta Audiencia, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Orense, 7 de Junio de 1916.—Pedro Prendes. JO—7456

Juzgados de Primera Instancia.**CASTROGERIZ**

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo por robo de efectos de comercio en la noche del 5 del corriente mes en el pueblo de Pedrosa del Príncipe y al vecino del mismo D. Nemesio Toledano Espada, he acordado en providencia de hoy, por ignorarse el paradero de los autores del hecho y géneros sustraídos, interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordenar á la Policía judicial proceda á la busca y rescate de dichos efectos, que luego se reseñarán, los cuales pondrán á mi disposición junto con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán las oportunas gestiones para descubrir los que se los tramitieron ilegalmente, los que, caso de ser habidos, serán conducidos á la Cárcel de esta villa y á mi disposición.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los efectos interesados y acordados en la causa referida, se expide el presente.

Señas de los efectos robados.

Tres cajas de medias, conteniendo una docena cada una de éstas.

Dos cajas de calcetines, con una docena cada una.

Tres cajas con tres docenas de carretes de hilo del 50.

Seis libras de chocolate de la fábrica de Aguilar de Campóo.

Doce piezas de hiladillos de colores, de 103 metros cada uno.

Dos cajas de trenca de á 100 metros una.

Tres botellas de aceite añís.

Una caja de librillos blanco y negro

con espejo contenido en dicha caja, la cual era, al parecer, de nogal.

Una caja de mantecadas de Astorga, que contenía una docena.

Dos paquetes de madejas de medias, de color cernada y negro, de dos docenas cada una.

Seis cajas de veinticuatro ovillos cada una, denominados El Tonel.

Cuatro cajas de ovillos de hilo de reparar, negro y blanco.

Seis latas de pimientos en conserva.

Dos docenas de zapatillas.

Cinco pesetas en calderilla.

Dado en Castrogeriz á 7 de Junio de 1916.—Federico Baudín.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

JO—7383

GETAFE

D. José Aragonés y Champín, Juez de instrucción de este partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Manuela Fraguas Mateo, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, vendedora, hija de Maximino y Patricia, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Rita Luna, número 7, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en la pieza de prisión, referente al sumario que instruyo contra dicha procesada por hurto.

Getafe, 7 de Junio de 1916.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén. JO—7392

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre muerte del obrero Miguel Valero Jiménez, de treinta años de edad, hijo de Fernando y de Ana, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, he acordado se cite al pariente más próximo de dicho interfecto, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Linares y Secretaría del Sr. Munar, para hacerle el ofrecimiento de acciones en el referido sumario.

Linares, 8 de Junio de 1916.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—7398

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos seguidos por la Excelentísima Sra. D.ª María Gayangos y Díez de Bulnes, sobre que en su día se la adjudique como hija y nieta, respectivamente, de los dos últimos Patronos fallecidos D. José Gayangos y Revell y don Pascual Gayangos, el Patronato de la fundación instituida en esta Corte por doña Ana de Juarros en su codicilo para dotar doncellas, su fecha 24 de Julio del año 1640, con las cargas y obligaciones anejas á dicha fundación, por cuyo codicilo dispone sean Patronos de la fundación Bernardo de Biezma, su sobrino, hijo de

Bernardo de Biezma y de Jerónima Monge, su sobrina, para que, siendo segundo Patrono con el Doctor Francisco Díez Roca, médico del Rey y su familia, lo haga y goce con la fuerza y derecho que en la cláusula que trata de esto lo deja dispuesto, y á falta de dicho su sobrino Bernardo de Biezma, lo sean los hijos y descendientes, y, á falta de éstos, lo sean los demás hijos de su sobrino Jerónimo Monge, precediendo al barón á la hembra y el mayor al menor; que por virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de Julio de 1885, se reconoció á D. Pascual Gayangos como Patrono legal, y, por tanto, representante de la obra pía fundada por D.ª Ana de Juarros; que asimismo, resulta de los documentos aportados á los autos, que por otra Real orden del mismo Ministerio, de 22 de Junio de 1899, fué D. José Gayangos declarado Patrono de la fundación de que se viene haciendo mérito, por defunción de su señor padre D. Pascual; que el D. José Gayangos y Revell, padre de la D.ª María Gayangos y Díez de Bulnes, falleció en esta Corte el 17 de Diciembre de 1913, dejando como única heredera á la indicada su hija D.ª María, á la cual corresponde la sucesión de este Patronato de sangre, como única superviviente del último Patrono de la indicada fundación, y, por tanto, la posesión de todos los bienes y derechos que dotan la expresada obra pía, constituidos por valores públicos, depositados en la Caja General, inventariados y reseñados bajo la letra C del capítulo 2.º, ó sea el resguardo número 224847, comprensivo de dos títulos de la Duda perpetua al 4 por 100 interior, uno de la letra B y otro de la D, que cifran en junto un valor nominal de 15.000 pesetas, que al cambio aceptado en las operaciones divisorias de D. José, de \$0,50, importan pesetas efectivas 12.075, á las que, añadidas las de un residuo metálico comprendido en el mismo resguardo, de pesetas \$12,50, producen un valor total de pesetas efectivas 12.387,50.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.106 y demás concordantes del libro 2.º título 11 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un tercero y último llamamiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de dicha ley Procesal, por medio del presente edicto, que será publicado, además de fijado en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, en los tres periódicos oficiales de esta Corte, á los que se crean con derecho á los bienes de dicha fundación, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á deducirle, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el último de los tres indicados periódicos oficiales, expresándose, como queda dicho, que se trata de un tercero y último llamamiento; que no ha aparecido persona alguna alegando derecho al Patronato, por consecuencia del primero y segundo llamamiento; que este último es con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—1276

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber: Que en este

(Continúa en la pag. 1083.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Abril último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	RECIPOS á metálico por intereses atrasados. — Pesetas.
33.648	Propios.....	Conversión de resguardos de la Caja de Depósitos.....	Ayuntamiento de Valdeprado.....	Santander.....	638,02	»
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Alborca.....	Cuenca.....	789,23	»
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Cañizares.....	Idem.....	1.173,41	»
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Ermua.....	Vizcaya.....	541,86	»
3.320	Beneficencia.....	Creación.....	Hospital de San Juan de Dios de Antequera.....	Málaga.....	184.445,62	»
2.610	Instrucción Pública.....	Idem.....	Colegio de Baza, hoy San Torcuato de Guadix.....	Granada.....	21.300,35	»
3.787	Particulares y colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Fundación de D. ^a Ana María Villagra, para dotación de huérfanas (pagándose los intereses en esta Dirección general).....	»	2.500,00	»
88	Idem.....	Idem.....	Capilla de Nuestra Señora de los Dolores del Ferrol.....	Coruña.....	12.500,00	»
89	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
90	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
91	Idem.....	Idem.....	Cuerpo de Ingenieros del ejército (Madrid) Dirección de la Deuda.....	»	5.000,00	»
92	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00	»
98	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00	»
800	Idem.....	Idem.....	Hospital y Casa de Misericordia de Olivenza.....	Badajoz.....	1.400,00	»
1	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial de Madrid.....	»	13.300,00	»
2	Idem.....	Idem.....	Pueblo de Arriola.....	Alava.....	5.000,00	»
3	Idem.....	Idem.....	Hospital de Peregrinos de la villa de Tordesillas.....	Valladolid.....	12.500,00	»
4	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00	»
5	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00	»
TOTAL.....					1.061.094,49	»

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
46 títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior estampillado: seis serie A, números 4.666, 32.256, 52.626, 98.155 á 57; seis serie B, números 3.318, 8.462, 22.588, 987, 26.759, 813; cuatro serie C, números 4.004, 18.467, 36.778, 39.429; nueve serie D, números 5.201, 5.564, 17.767, 23.633, 26.208, 27.949, 32.471, 34.564, 41.885; 18 serie E, números 1.458, 3.537, 6.006, 8.754, 10.313, 15.966, 17.560, 17.424, 19.787, 27.495, 28.586, 30.299, 30.679, 33.390, 39.474, 41.647, 42.164, 48.688; cinco serie F, números 2.833, 4.060, 5.006, 23.404, 26.541...	424.000,00	196 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 103 serie A, números 879.797 á 897; cuatro serie B, números 151.153 á 50; nueve serie C, números 176.858 á 66; 18 serie D, números 71.367 á 84; cinco serie E, números 50.588 á 92; 15 serie G, números 135.491 á 505; 42 serie H, números 103.954 á 995.....	460.400,00	

<p>68 ídem íd. íd.: 17 serie A, números 8.150, 11.285, 16.364, 17.176, 18.554, 29.592, 35.753, 46.092, 58.513, 14, 70.012, 13, 80.069, 994, 87.435, 89.246, 523; 17 serie B, números 1.921, 8.065, 10.984, 14.418, 17.004, 618, 828, 19.225, 21.808, 28.666, 32.349, 702, 36.179, 40.975, 41.179, 43.978, 44.760; 9 serie C, números 2.835, 6.247, 19.515, 622, 15.070, 18.452, 27.148, 28.661, 31.304; ocho serie D, números 746, 6.779, 10.998, 13.651, 15.342, 19.090, 982, 20.546; nueve serie E, números 10.398, 27.799, 30.292, 34.624, 45.228, 9, 56, 46.409, 47.661; ocho serie F, números 6.848, 24.909, 952, 25.802, 37, 28.291, 749, 29.668.....</p>	435.000,00	<p>297 ídem íd. íd.: 178 serie A, números 879.898 á 880.075; nueve serie B, números 151.157 á 165; ocho serie C, números 176.867 á 74; nueve serie D, números 71.385 á 93; ocho serie E, números 50.593 á 600; 25 serie G, números 135.506 á 30; 60 serie H, números 103.996 á 104.055.....</p>	478.500,00
<p>18 ídem íd. íd.: tres serie B, números 4.722, 17.049, 26.687; nuevo serie C, números 8.800, 16.818, 17.322, 26.951, 29.708, 32.454, 882, 35.192, 36.896; tres serie D, números 28.427, 560, 42.496; uno serie E, número 14.597; dos serie F, números 3.161, 30.952.....</p>	120.000,00	<p>97 ídem íd. íd.: 53 serie A, números 880.076 á 128; nuevo serie B, números 151.166 á 74; tres serie C, números 176.875 á 77; uno serie D, números 71.594; dos serie E, números 50.601 á 602; tres serie G, números 135.531 á 33; 26 serie H, números 104.056 á 81.....</p>	132.000,00
<p>20 ídem íd. íd.: seis serie B, números 62, 3.523, 11.567, 15.994, 5, 25.174; siete serie C, números 3.425, 4.945, 19.431, 27.190, 32.417, 38.104, 39.274; siete serie D, números 3.806, 11.122, 12.615, 14.723, 20.165, 24.726, 28.249.....</p>	82.000,00	<p>107 ídem íd. íd.: 66 serie A, números 880.129 á 194; siete serie B, números 151.175 á 81; siete serie C, números 176.878 á 884; siete serie G, números 135.534 á 40; 20 serie H, números 104.082 á 101.....</p>	90.200,00
<p>51 ídem íd. íd.: siete serie B, números 3.733, 14.851, 19.278, 20.995, 21.250, 37.414, 43.872; dos serie C, números 2.191, 28.144; 21 serie D, números 161, 5.639, 8.811, 10.204, 330, 512, 13.389, 19.808, 20.670, 21.910, 22.699, 27.887, 29.612, 33.277, 587, 34.957, 35.026, 36.627, 37.436, 38.455, 40.152; 14 serie E, números 3.021, 5.013, 323, 6.229, 8.895, 22.249, 26.009, 28.284, 30.291, 34.146, 38.091, 39.245, 46.320, 48.375; siete serie F, números 2.057, 2.105, 823, 10.460, 69, 623, 11.115.....</p>	484.000,00	<p>229 ídem íd. íd.: 125 serie A, números 880.199 á 323; dos serie B, números 151.182 y 83; 21 serie C, números 176.886 á 906; 14 serie D, números 71.395 á 408; siete serie E, números 50.603 á 609; 21 serie G, números 135.541 á 61; 39 serie H, números 104.104 á 42.....</p>	532.400,00
<p>121 ídem íd. íd.: 48 serie A, números 192 á 94, 319, 901, 1.149, 3.055, 270, 3.333, 925, 11.095, 226, 12.985, 15.892, 94, 19.902, 21.753, 22.362, 23.947, 33.053, 36.983, 38.056, 41.129, 42.620, 91, 742, 82, 48.603, 49.499, 500, 50.003, 208, 52.018, 577, 53.123, 576, 58.242, 65.864, 68.321, 840, 75.414, 76.194, 80.545, 83.569, 89.985, 92.243, 97.322, 95.612; 29 serie B, números 622, 779, 1.561, 1.935, 3.540, 4.908, 5.846, 6.462, 7.752, 8.857, 15.930, 16.184, 981, 17.500, 964, 21.541, 23.202, 23.707, 25.717, 26.701, 27.203, 30.609, 939, 35.997, 36.002, 37.040, 39.985, 41.198, 41.545; 20 serie C, números 1.933, 2.346, 3.640, 4.926, 6.534, 6.848, 10.341, 11.570, 14.592, 830, 19.230, 20.944, 21.721, 22.416, 23.316, 27.206, 32.037, 33.309, 35.008, 37.761; 20 serie D, números 3.177, 5.218, 934, 10.900, 11.704, 16, 14.380, 15.154, 16.470, 17.967, 19.040, 19.856, 29.453, 34.241, 40.009, 77, 131, 237, 41.432, 572; tres serie E, números 15.856, 25.895, 47.662; uno serie F, número 10.275.....</p>	366.000,00	<p>523 ídem íd. íd.: 337 serie A, números 880.324 á 660; 20 serie B, números 151.184 á 203; 20 serie C, números 176.907 á 26; tres serie D, números 71.409 á 11; uno serie E, número 50.610; 68 serie G, números 135.562 á 629; 78 serie H, números 104.143 á 216.....</p>	402.600,00
<p>30 ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 23.393, 24.856, 84.438, 86.663; siete serie B, números 15.409, 34, 30.371, 31.183, 33.624, 34.257, 39.045; dos serie C, números 5.141, 15.430; diez serie D, números 1.192, 3.368, 9, 4.962, 20.476, 28.909, 34.886, 37.496, 710, 38.720; siete serie E, números 3.245, 379, 4.674, 5.278, 8.876, 14.195, 23.941.....</p>	170.000,00	<p>130 ídem íd. íd.: 79 serie A, números 880.661 á 739; dos serie B, números 151.204 y 5; 10 serie C, números 176.927 á 36; siete serie D, números 71.412 á 18; 14 serie G, números 135.630 á 43; 18 serie H, números 104.207 á 34.....</p>	187.000,00

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Seis títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior estampillado: dos serie B, números 39.539, 41.530; dos serie E, números 20.735, 22.373; dos serie F, números 15.893, 16.730.....	76.000,00	26 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 14 serie A, números 880.740 á 53; dos serie D, números 71.419, 20; dos serie E, números 50.611, 12; ocho serie H, números 104.235 á 42....	83.600,00	»
86 ídem ídem ídem: 38 serie A, números 2.602, 5.541, 8.089, 10.637, 11.193, 12.833, 13.068, 15.084, 24.978, 30.760, 61, 32.772, 33.493, 34.094, 38.250, 42.375, 45.492, 51.184, 583, 726, 52.919, 54.039, 60.876, 61.465, 66.750, 788, 67.588, 901, 70.036, 78.145, 80.162, 86.143, 89.140, 324, 25, 90.671, 968, 93.408; 14 serie B, números 8.047, 9.292, 14.386, 17.110, 290, 699, 20.604, 21.443; 27.409, 29.972, 31.460, 40.603, 41.554, 42.608; 13 serie C, números 76, 3.877, 6.528, 10.788, 14.322, 21.617, 31.605, 59, 32.866, 34.777, 35.389, 36.193, 38.653; ocho serie D, números 6.476, 7.022, 18.348, 23.170, 25.037, 33.654, 35.193, 40.072; 13 serie E, números 5.903, 7.540, 9.307, 10.395, 990, 12.267, 400, 746, 17.690, 27.497, 41.213, 44.159, 45.104.....	322.000,00	341 ídem ídem ídem: 208 serie A, números 880.758 á 965; 13 serie B, números 151.208 á 220; ocho serie C, números 176.937 á 44; 13 serie D, números 71.421 á 33; 46 serie G, números 135.645 á 90; 53 serie H, números 104.243 á 95.....	354.200,00	»
61 ídem ídem ídem: 27 serie A, números 7.483, 14.425, 15.658, 9, 19.553, 860, 21.092, 35.158, 37.702, 38.194, 38.827, 39.760, 42.481, 629, 920, 43.309, 49.355, 56.087, 59.093, 67.435, 71.459, 79.509, 936, 88.114, 91.620, 804, 92.692; tres serie B, números 23.919, 25.795, 26.017; cinco serie C, números 110, 619, 13.676, 14.537, 17.559; 21 serie D, números 754, 1.135, 1.996, 3.364, 3.904, 11.311, 15.461, 17.648, 19.541, 24.457, 26.175, 28.577, 29.345, 604, 30.194, 32.917, 37.824, 38.144, 242, 38.466, 42.359; cinco serie E, números 5.783, 9.456, 11.260, 814, 13.286.....	239.000,00	246 ídem ídem ídem: 149 serie A, números 880.966 á 881.114; cinco serie B, números 151.221 y 25; 21 serie C, números 176.945 á 965; cinco serie D, números 71.434 á 38; 48 serie G, números 135.691 á 738; 18 serie H, números 104.296 á 313.....	262.900,00	»
107 ídem ídem ídem: 35 serie A, números 15.657, 34.860, 37.703, 54.235, 57.934, 59.546, 691, 92, 61.634, 65.581, 66.229, 408, 69.983, 70.388, 71.588, 73.370, 76.035, 419, 81.585, 83.661, 85.431, 86.340, 345, 88.119, 169, 89.895, 998, 90.448, 93.647, 94.035, 96.814, 97.391, 98.616, 17, 99.023; nueve serie B, números 9.131, 11.825, 19.333, 23.787, 30.181, 239, 34.925, 39.030, 43.947; 14 serie C, números 6.419, 686, 7.560, 12.844, 14.835, 17.967, 18.151, 19.961, 21.883, 23.232, 26.341, 577, 28.649, 35.883; 25 serie D, números 448, 919, 4.434, 7.060, 10.817, 11.076, 983, 12.651, 18.832, 22.494, 24.708, 9, 25.280, 28.688, 29.269, 33.319, 34.699, 35.726, 37.184, 563, 38.391, 39.037, 216, 42.049, 42.266, 13 serie E, números 2.002, 287, 4.216, 540, 625, 57, 5.227, 11.263, 17.234, 26.530, 30.122, 43.803, 45.931; 11 serie F, números 65, 1.482, 2.212, 3.818, 6.462, 16.047, 19.713, 20.315, 26.165, 260, 29.961.....	679.000,00	453 ídem ídem ídem: 258 serie A, números 881.115 á 372; 14 serie B, números 151.226 á 239; 25 serie C, números 176.966 á 990; 13 serie D, números 71.439 á 451; 11 serie E, números 50.613 á 23; 60 serie G, números 135.739 á 98; 72 serie H, números 104.314 á 85.	746.900,00	»
26 ídem ídem ídem: uno serie A, número 36.333; tres serie C, números 10.183, 27.627, 36.792; 13 serie D, números 1.373, 2.185, 3.768, 5.984, 7.623, 958, 11.020, 889, 14.273, 724, 15.221, 29.369, 30.670; cuatro serie E, números 1.272, 13.837, 38.913, 43.492; cinco serie F, números 998, 10.984, 522, 30.895, 31.346.....	259.000,00	123 ídem ídem ídem: 64 serie A, números 881.373 á 436; tres serie B, números 151.240 á 42; 13 serie C, números 176.991 á 177.003; cuatro serie D, números 71.452 á 55; cinco serie E, números 50.624 á 28; 14 serie G, números 135.799 á 812; 20 serie H, números 104.386 á 405.....	284.900,00	»
24 ídem ídem ídem: cinco serie A, números 39.656, 47.423, 63.763, 90.615, 98.615; cuatro serie B, números 6.270, 14.244, 20.102, 22.432; 10 serie C, números 4.349, 5.055, 18.452, 20.922, 26.205, 27.202, 524,				

35.246, 36.404, 39.062; tres serie D, números 20.288, 28.596, 38.025; dos serie E, números 22.467, 68.....

95.000,00

138 ídem íd. íd.: 28 serie A, números 1.125, 2.156, 58, 4.665, 780, 6.402, 12.101, 543, 13.273, 15.688, 89, 19.258, 31.921, 34.929, 36.893, 49.197, 50.204, 812, 54.319 á 21, 56.221, 60.397, 98, 65.781, 67.743, 68.329, 785; 35 serie B, números 1.175, 2.178, 3.113, 5.150, 6.117, 884, 8.063, 325, 553, 947, 11.236, 12.463, 13.170, 535, 810, 14.814, 15.232, 595, 16.806, 16.952, 17.089, 17.162, 23.262, 26.375, 702, 27.388, 31.191, 36.714, 37.546, 38.591, 660, 39.713, 40.973, 41.782, 44.687; 33 serie C, números 231, 1.381, 714, 3.375, 520, 829, 4.001, 921, 5.140, 347, 775, 6.811, 7.116, 9.170, 11.979, 12.162, 945, 13.435, 14.070, 898, 15.144, 709, 18.115, 19.454, 20.030, 22.242, 26.470, 29.667, 31.038, 32.302, 37.325, 736, 776; 37 serie D, números 376, 2.660, 3.615, 766, 4.226, 4.233, 581, 460, 786, 840, 6.794, 11.347, 411, 936, 12.371, 13.805, 14.021, 16.364, 18.496, 535, 24.564, 977, 25.182, 26.168, 27.058, 28.065, 29.948, 32.141, 206, 34.726, 853, 922, 35.954, 37.474, 40.184, 42.129, 49.337; cinco serie E, números 45.067, 295, 46.586, 48.351, 596.....

512.000,00

228 ídem íd. íd.: 115 serie A, números 1.341, 6.349, 7.136, 7.670, 941, 8.816, 965, 66, 9.649, 11.679, 19.083, 252, 679, 14.401, 723, 804, 6, 16.462, 19.797, 21.972, 23.749, 790, 25.318, 28.795, 29.394, 762, 831, 882, 30.799, 33.330, 722, 34.770, 35.382, 83, 772, 37.677, 704, 5, 34, 38.986, 42.311, 653, 43.600, 704, 45.931, 47.000, 48.082, 49.340, 51.855, 52.726, 53.136, 55.355, 57.222, 930, 58.116, 64.504, 66.059, 199, 733, 68.570 á 73, 69.136, 70.199, 375, 71.082, 511, 633, 73.535, 75.567, 76.137, 78.962, 622, 794, 80.054, 81.113, 252, 491, 83.500, 516, 85.864, 78, 962, 86.178, 213, 232, 433, 996, 87.864, 97, 88.664, 89.434, 90.085, 349, 650, 70, 981, 91.003, 548, 49, 731, 956, 92.533, 841, 42, 70, 973, 93.193, 95.070, 95.127, 96.659, 98.623, 98.812, 99.678; 15 serie B, números 692, 6.301, 8.145, 9.132, 15.096, 18.075, 27.043, 29.081, 31.918, 36.449, 39.980, 41.155, 588, 42.110, 44.830; 36 serie C, números 786, 1.461, 787, 845, 2.088, 941, 6.825, 7.300, 9.092, 10.045, 641, 11.738, 11.906, 12.287, 461, 13.760, 15.291, 16.316, 17.776, 18.321, 435, 765, 19.881, 20.208, 349, 22.704, 22.720, 25.970, 26.212, 27.245, 696, 31.614, 33.885, 35.305, 667, 37.117; 34 serie D, números 1.492, 2.229, 3.134, 36, 633, 800, 4.100, 5.116, 6.666, 797, 13.937, 811, 14.912, 15.381, 17.524, 18.267, 695, 19.666, 921, 20.676, 21.054, 23.504, 24.795, 25.055, 509, 27.179, 28.564, 31.895, 32.605, 34.064, 38.973, 40.304, 41.567, 602; 19 serie E, números 3.688, 8.398, 18.174, 951, 23.462, 23.732, 51, 26.988, 33.699, 35.005, 140, 607, 37.302, 734, 39.593, 391, 40.969, 42.021, 43.417; nueve serie F, números 2.607, 7.544, 9.830, 11.362, 18.133, 21.246, 47, 22.559, 818.....

937.000,00

Un ídem íd. íd.: serie D, número 10.262.....

6.000,00

47 ídem íd. íd.: 29 serie A, números 1.395, 2.274, 5.673, 10.133, 660, 14.197, 15.829, 21.050, 403, 28.132, 32.429, 38.449, 39.701, 40.541, 42.074, 43.195, 44.103, 51.007, 67.998, 69.195, 974, 75.225, 77.999, 78.371, 93.634, 849, 96.692, 98.687, 700; 11 serie B, números 13.696, 23.966, 26.757, 30.151, 32.586, 35.259, 36.210, 38.737, 40.139, 41.355, 43.869; seis serie C, números 4.880, 902, 6.248, 11.144, 19.769, 31.561; uno serie D, número 31.848.....

81.000,00

59 ídem íd. íd.: 26 serie A, números 16.502, 3, 19.632, 22.232, 23.482, 40.316, 41.429, 42.892, 49.025, 28, 698, 50.556, 53.731, 58.841, 66.200, 67.163, 68.975, 69.387, 71.012, 80.564, 84.295, 85.093, 80.648, 96.714.....

116 ídem íd. íd.: 67 serie A, números 881.437 á 503; 10 serie B, números 151.243 á 252; tres serie C, números 177.004 á 6; dos serie D, números 71.456, 57; ocho serie G, números 135.813 á 20; 26 serie H, números 104.406 á 31.....

104.500,00

657 ídem íd. íd.: 411 serie A, números 881.504 á 914; 33 serie B, números 151.253 á 285; 37 serie C, números 177.007 á 43; cinco serie D, números 71.458 á 62; 65 serie G, números 135.821 á 885; 106 serie H, números 104.432 á 537.....

563.200,00

908 ídem íd. íd.: 537 serie A, números 881.915 á 882.451; 36 serie B, números 151.286 á 321; 34 serie C, números 177.044 á 77; 19 serie D, números 71.463 á 81; nueve serie E, números 50.629 á 637; 149 serie G, números 135.886 á 136.004; 124 serie H, números 104.538 á 661.....

1.030.700,00

5 ídem íd. íd.: tres serie A, números 882.452 á 54; uno serie C, número 177.078; uno serie G, número 136.035.....

6.600,00

183 ídem íd. íd.: 123 serie A, números 882.455 á 577; seis serie B, números 151.322 á 27; uno serie C, número 177.079; 30 serie G, números 136.036 á 65; 23 serie H, números 104.662 á 84.....

89.100,00

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
97.969, 98.277; 19 serie B, números 8.737, 9.683, 10.743, 11.151, 13.118, 635, 14.251, 15.128, 214, 19.878, 20.186, 21.040, 21.877, 24.005, 26.764, 27.697, 32.203, 37.735, 38.091; cinco serie C, números 3.205, 4.807, 12.064, 19.028, 773; nueve serie D, números 10.036, 13.042, 14.978, 15.196, 458, 18.088, 24.938, 33.295, 36.408.....	138.000,00	248 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 170 serie A, números 882.578 á 747; cinco serie B, números 151.328 á 332; nueve serie C, números 177.080 á 88; 35 serie G, números 136.066 á 100; 29 serie H, números 104.685 á 713.....	151.800,00	»
Una inscripción de particulares y colectividades número 1.455....	5.127,50	Un ídem íd. íd., serie C, número 176.885.....	5.000,00	»
Siete residuos del 4 por 100 interior.....	2.002,99	Un residuo de ídem íd., número 66.621.....	127,50	»
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 50.418, 515; uno serie F, número 36.764.....	100.000,00	Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	461,47
Dos ídem íd. íd. serie F, números 3.980, 22.696.....	100.000,00	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie A, números 880.195 á 198.....	2.000,00	»
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 25.293, 483.606; dos serie H, números 11.224, 25.....	1.400,00	Tres recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	1.158,56
Cuatro ídem íd. íd.: uno serie A, número 558.147; uno serie D, número 37.837; uno serie G, número 129.382; uno serie H, número 103.319.....	13.300,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 10.534, 19.281.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 23.133, 567.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 8.316, 36.379.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
Un ídem íd. íd. serie C, número 68.924.....	5.000,00	Ídem íd.....	»	»
Tres ídem íd. íd.: uno serie B, número 151.140; dos serie C, números 42.908, 9.....	12.500,00	Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 33.197, 37.416.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 28.864, 37.608.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie F, números 22.710, 34.185.....	100.000,00	Ídem íd.....	»	»
SUMA TOTAL.....	6.264.330,49	SUMA TOTAL.....	5.974.627,50	1.620,03

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior serie A, números 792, 281.841.....	1.000,00	15 Octubre 1915.
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 84.507, 155.090; dos serie C, números 38.018, 39.089.....	11.000,00	» Enero 1916.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 220.010; uno serie D, número 11.677.....	13.000,00	» Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie C, número 39.921.....	5.000,00	» Julio 1915.
Tres ídem íd. íd. serie B, números 97.013 á 15.....	7.500,00	» Octubre 1915.
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 88.077, 288.079; dos serie B, números 103.938, 39.....	6.000,00	» Enero 1916.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 152.121, 22.....	1.000,00	» Julio 1915.
Dos ídem íd. íd. serie B, números 97.011, 12.....	5.000,00	» Octubre 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 63.323.....	500,00	» Octubre 1915.
31 ídem íd. íd.: 25 serie A, números 81.646, 88.074, 88.079, 109.389, 116.755, 120.976, 172.403 á 405, 181.544, 200.460, 214.386, 229.571, 72, 231.387 á 90, 258.198, 306.983 á 88; cinco serie C, números 9.668, 69, 35.420, 39.090, 68.160; uno serie E, número 15.178.....	61.500,00	» Enero 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 117.359.....	500,00	» Octubre 1915.
Un ídem íd. íd. serie B, número 39.261.....	2.500,00	» Enero 1915.
13 ídem íd. íd.: 11 serie A, números 135.701 á 10, 238.324; uno serie C, número 9.466; uno serie E, número 7.996.....	35.500,00	» Enero 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 203.310.....	500,00	» Octubre 1915.

» Enero 1916.	2.000,00
» Abril 1916.	11.500,00
1.º Marzo 1916.	22.500,00
» Septiembre 1915.	1.000,00
» Marzo 1916.	11.500,00
» Diciembre 1915.	1.000,00
» Marzo 1916.	2.500,00
» Septiembre 1915.	1.000,00
» Septiembre 1915.	5.500,00
	209.000,00

Quatro ídem íd. íd. serie A, números 81.642, 104.171, 183.148, 223.975.
 10 ídem íd. íd. íd. serie A, números 15.531, 65.445, 46, 102.655, 112.518, 131.070, 171.238, 291.581; uno serie B, número 88.766; uno serie C, número 59.818.
 Cinco ídem íd. íd. íd. por 100 amortizable: cuatro serie B, números 8.452 á 55; uno serie D, número 99.
 Dos ídem íd. íd. íd. serie A, números 24.628, 29.
 14 ídem íd. íd. íd. 13 serie A, números 39.251 á 59; uno serie C, número 2.573.
 Dos ídem íd. íd. íd. serie A, números 48.079, 80.
 Cinco ídem íd. íd. íd. serie A, números 41.525 á 30.
 Dos ídem íd. íd. íd. serie A, números 3.532, 33.
 Un ídem íd. íd. íd. serie A, número 1.141

SUMA TOTAL.....

Madrid, 30 de Abril de 1916.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
 Madrid, 10 de Mayo de 1916.—El Director General, Manuel Diaz Gómez.

Juzgado se sigue sumario por hurto de las dos caballerías mulares que al final se reseñarán, pertenecientes á D. Antonio Graciano López de Olavide, vecino de esta ciudad, hecho realizado en la noche del 5 al 6 del actual en el sitio Casa de Arcos, en este término, donde se encontraban pastando.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de los expresados semovientes, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de seis años, alzada 1,47 metros, capa castaña oscura, hierro O en el lado superior, bocablanca, bragada, marca Compañía Banco Agrícola Andaluz en el anca derecha y Y número 3.

Una mula de ocho años, alzada 1,44 metros, capa castaña, hierro Fénix Agrícola en el anca izquierda, y en la derecha el de la Compañía Banco Agrícola Y número 3, bocirrubia y bragada.

Dado en Martos á 7 de Junio de 1916.—Ramon Gascón.—El Secretario, Pedro Ocaña. JO—7405

MÉXICO

Por disposición del ciudadano Juez quinto de lo civil de esta capital, Licenciado Carlos Francoz, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada del súbdito español D. Modesto Abrisqueta, para que dentro del término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará tres veces consecutivas, se presenten á deducir el que les corresponda.

México, 12 de Mayo de 1916.—A. San-Germán. X—1261

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del individuo cuyas señas á continuación se expresarán, y caso de ser habido sea puesto en calidad de detenido en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por la Secretaría del que refrenda sobre hurto de aves de corral pertenecientes á Gonzalo Torres Alcaide, vecino de Villafranca, la madrugada del 23 de Mayo último, en el domicilio del mismo.

Señas del individuo.

De estatura regular, vistiendo pantalón color pipa algarroba, blusa algo azulada, sombrero negro, cuyo individuo, al ser divisado por la Guardia Civil sobre las seis del 23 de Mayo último en el sitio cañada de las Dueñas, sito en la finca de Ribera la Alta, término de Córdoba, se dió á la fuga, ocultándose entre la maleza del monte, dejando abandonado en la carrera cinco gallinas y un gallo de las plumas siguientes: una rubia, otra jaba, otra blanca y dos rubias oscuras, una de ellas ahogada, y el gallo rubio, teniendo todas las alas cortadas, y un bulto de ropa con las prendas siguientes: Dos camisas en mal estado, un pantalón de paño oscuro

en mal estado, una blusa oscura y una talega azul.

Dado en Montoro á 6 de Junio de 1916. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Esnitez Lara. JO—7407

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Villanueva del Fresno Ildefonso Gordillo Rodríguez, hurtada desde las ocho de la noche del día 28 de Mayo último hasta las ocho de la mañana siguiente, de la dehesa Valdesevilla la Rasa, término municipal de indicada villa, la que, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho bajo el número 53 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de trece años, 1,28 metros de alzada, castaño, sin señas, defecto ni marca particular, con la marca de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la letra B número 10.

Dado en Olivenza á 7 de Junio de 1916. Antonio Astola. JO—7410

PONTEVEDRA

Habiendo fallecido el 2 de Marzo de 1916, en el lugar de Pedrosa, parroquia de Grón, Ayuntamiento de Lobios, en la provincia de Orense, el Carabnero retirado Antonio Domínguez Rodríguez, de setenta y seis años de edad, natural de los expresados lugares, sin otorgar testamento, dejando como única heredera á una hija natural, reconocida, llamada Josefina Etelvina Domínguez Monasterio, y por si existiesen herederos de los relacionados en el artículo 11 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Carabineros, se hace público, por una sola vez, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, para que los que se consideren con derecho á los beneficios de dicha Asociación dejados por aquél, lo justifiquen documentalmente en la Comandancia de Carabineros de Pontevedra dentro del plazo de dieciocho meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 9 de Junio de 1916.—El Comandante, primer Jefe accidental, Alejandro Paris. JC—191

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que más adelante se reseñan, las cuales fueron sustraídas de la dehesa de Revilla de la Cañada, término municipal de Cabezas del Villar, á Luciano Sánchez Miguel, Desiderio López Escribano y Gabriel Gutiérrez Gutiérrez, vecinos, respectivamente, de Valdemolinos, Pedrosillo y San Miguel de Serrezuela, en el mes de Abril último, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no

acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Luciano Sánchez Miguel:

Una yegua negra con una rodilla de la mano abultada, picalzada de las patas y ostrellada, de alzada poco más de la cuerdá, y edad como siete años.

De la pertenencia de Desiderio López: Una yegua de doce años, alzada 1,47 metros, capa roja y estrellada.

De la de Gabriel Gutiérrez Gutiérrez: Un potro, de edad tres años, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo negro, con una estrella en la frente; cola costada, le faltan dos cachitos de un lado de la boca, por lo que es más ancha de un lado que de otro, y la cuartilla de la pata izquierda tiene un poco abultada y con hierro G. en la llana derecha.

Dado en Piedrahíta á 8 de Junio de 1916.—Alonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—7414

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badia y Gandarias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Leoncio Urra Gómez, de dieciséis años, domiciliado, según dijo, en la Línea de la Concepción, callejón de Tonara, que el día 2 de Mayo último viajó en ferrocarril sin billete desde San Fernando hasta Puerto Real, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye por esta; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 8 de Junio de 1916.—Fernando Badia.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—7417

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Eugenio de Ariza y Carrera, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido á instancia de D.^a Consuelo Vallés y Navarro, como viuda y única heredera de D. Enrique Barraehina Pastor, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, fallecido en esta villa el 29 de Marzo de 1913, solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida como tal Registrador; habiendo desempeñado dicho señor los Registros siguientes: inscripivamente los de Jarandilla, Castro-Urdiales, Sacedón y Llerena, y en propiedad el de Torrocilla de Cameros, Vieila, Grazañana y el de Quintanar de la Orden, en cuyo expediente por providencia de esta fecha está acordado, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria; se anuncia la devolución de dicha fianza por el presente edicto, á fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, desde la publicación del presente.

Dado en Quintanar de la Orden, á 2 de Junio de 1916.—Eugenio de Ariza. JO—7418

SANTIAGO

D. Antonio Señoráns Blanco, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que D. José de la Sierra

Teljeiro, hijo de D. Manuel de la Sierra Pasarin y D.^a Teresa Teljeiro Cuadra, natural de esta ciudad de Santiago, fué declarado presunto muerto, á partir de 1.^o de Enero de 1898, por sentencia firme dictada por este Juzgado con fecha 30 de Octubre de 1914, habiendo comparecido ante este Juzgado D.^a Teresa de la Sierra García, solicitando la declaración de herederos abintestato del D. José de la Sierra Teljeiro, en favor de sus hermanos de doble vínculo D. Manuel y D.^a Juana de la Sierra Teljeiro, esta última representada en sus derechos por su sobrina doña Teresa de la Sierra García, y la hija de ésta D.^a Juana Río de la Sierra.

Y á medio del presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. José de la Sierra Teljeiro, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días.

Santiago, 7 de Junio de 1916.—Antonio Señoráns.—El Secretario, Juan López. JC—192

SANTO DOMINGO

D. Fernando García Sáez, Juez municipal suplente de esta ciudad, y en funciones del de primera instancia de este partido, por inhabilitación de los propietarios.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que luego se mencionarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalemente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, á 6 de Junio de 1916, el Sr. D. Fernando García Sáez, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de este partido, por inhabilitación de los propietarios, con su asesor el Letrado D. Fermín San Martín García; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por don Sebastián y D.^a María-Teresa Lagredo Martínez, mayores de edad, casados, el primero Oficial de Correos, vecino de Zaragoza, y la segunda sin ocupación especial, y de esta vecindad, representados y defendidos por el Procurador D. Guillermo Silviano Gil, y defendidos por el Letrado D. Alejandro Gallego Benito, contra D.^a Vicenta Negueruela Prior, de cuarenta y ocho años, soltera, costurera y de esta vecindad, representada primero por el Procurador D. José Ruiz de la Cuesta Negueruela, y después, por renuncia de éste, D. Lucio Gómez de la Peña, y defendida por el Abogado D. José Mena García, sobre negación de servidumbre de luces ó indemnización de daños y perjuicios, y en los que, á instancia de la demandada, han sido citados de evicción D. Fabriciano Santos González, vecino de Escaray, de quien dicha demandada adquirió la casa de que se trata, y D. Felipe García Zárate, como marido de D.^a Matilde Gómez Yerro, y D.^a Dominica García Zárate, vecinos de Madrid, quienes vendieron la casa al D. Fabriciano, los cuales han sido declarados rebeldes; y

»Fallo: 1.^o Que debo declarar y declaro que la casa con su patio, número 8 de la plaza de la Alameda, perteneciente á los hermanos D. Sebastián y D.^a María-Teresa Sagredo Martínez, está libre de servidumbre de vistas que pasivamente entraña para dicha casa y patio la actual situación de la solana existente en la fachada Este de la contigua casa número 7 de la mencionada plaza, propiedad de D.^a Vicenta de Negueruela, y, en su consecuencia, condeno á D.^a Vicenta Negueruela Prior, para la que queda preparada la acción por saneamiento, una vez que

la sentencia sea firme, á que modifique el estado actual de dicha solana de su casa, retirándola del patio de la mencionada casa número 8, en la distancia mínima de dos metros, á que se refiere el artículo 592 del Código Civil, y cuyos dos metros habían de contarse con arreglo al artículo 583 de este texto legal;

»2.^o Que debo absolver y absuelvo á los hermanos D. Sebastián y D.^a María-Teresa Sagredo Martínez, de la reconvencción que les hace D.^a Vicenta Negueruela Prior, y sin perjuicio, por lo que respecta al actual tubito de ventilación de los hornillos de la cocina de la casa número 8 de la plaza de la Alameda, del interés público afectante á la comunidad social y de los daños, siempre abonables, que en su caso puedan causarse al interés privado por no ejecutar las obras necesarias ó tomar las precauciones debidas que tiendan á evitarlos;

»3.^o Que no ha lugar á hacer especial condenación de costas con respecto al asunto principal, y que se imponen á D.^a Vicenta Negueruela Prior todas las causadas por la demanda de reconvencción.

»Y para que tenga lugar la notificación de la presente sentencia á los demandados declarados rebeldes D. Fabriciano Santos González, D. Felipe García Zárate, D.^a Matilde Gómez Yerro y D.^a Dominica García Zárate, expídanse los oportunos edictos, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, cuyos edictos se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con el Asesor-Letrado D. Fermín San Martín.—Fernando García.—Licenciado Ferrn San Martín.

»Publicación.—Fué leída, pronunciada y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Juan Antonio de Lama.»

Santo Domingo de la Calzada, 7 de Junio de 1916.—Fernando García.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama

JC—190

SEVILLA

D. José Risueño de la Hera, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia por ante mí dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del que fué Procurador del Ilustre Colegio de este Territorio D. José Muñoz Doval, se hace saber á todos aquellos que tengan alguna reclamación que deducir la formulen en el plazo de seis meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva, compareciendo en este Decanato, calle Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia.

Se hace constar que el D. José Muñoz Doval cesó en el ejercicio de su cargo de Procurador en esta capital en 30 de Marzo último.

Dado en Sevilla á 2 de Junio de 1916.—El Juez, José Risueño.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—7423